

ACUERDO DE 26 DE JULIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA AUXILIAR DE INFORMÁTICA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE SEGÚN RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Este tribunal, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero.- No aceptar la reclamación planteada en relación con la pregunta 2

Segundo.- Aceptar las reclamaciones planteadas en relación con las preguntas 12 y 20 y anular las mismas, pasando por tanto a utilizarse para la corrección las preguntas 101 y 102

Tercero.- Elevar a **definitivas** las plantillas publicadas introduciendo las correcciones señaladas en los apartados anteriores.

Se acompaña como Anexo I a este escrito plantilla definitiva.

Se acompañan como Anexo II a este escrito explicación detallada del motivo de aceptación o no para cada reclamación planteada.

Madrid, 26 de julio de 2021

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Victor Robles Forcada

ANEXO I – PLANTILLA DEFINITIVA CORRECCIÓN PRIMER EJERCICIO FASE OPOSICIÓN

1 . B	31 . C	61 . B	91 . C
2 . B	32 . D	62 . A	92 . B
3 . A	33 . B	63 . C	93 . C
4 . D	34 . C	64 . C	94 . D
5 . C	35 . C	65 . C	95 . C
6 . C	36 . C	66 . C	96 . A
7 . C	37 . D	67 . B	97 . A
8 . B	38 . B	68 . B	98 . A
9 . A	39 . D	69 . B	99 . C
10 . D	40 . D	70 . D	100 . B
11 . A	41 . A	71 . A	
12 . -	42 . B	72 . D	<u>Reserva</u>
13 . A	43 . C	73 . D	
14 . C	44 . D	74 . D	101 . A
15 . B	45 . C	75 . B	102 . D
16 . B	46 . A	76 . B	103 . -
17 . C	47 . B	77 . A	104 . -
18 . C	48 . A	78 . D	105 . -
19 . D	49 . D	79 . D	
20 . -	50 . A	80 . B	
21 . A	51 . C	81 . C	
22 . B	52 . B	82 . B	
23 . B	53 . A	83 . C	
24 . D	54 . C	84 . C	
25 . C	55 . D	85 . D	
26 . B	56 . A	86 . C	
27 . B	57 . B	87 . C	
28 . B	58 . D	88 . D	
29 . D	59 . B	89 . C	
30 . B	60 . D	90 . B	

ANEXO II

Pregunta 2

Efectivamente, tal como se plantea en la reclamación, pertenece al código civil art. 1.6, cosa que se pregunta en el TEMA 1 del temario “las fuentes del derecho y la jerarquía de las fuentes”

“El sistema de fuentes del ordenamiento jurídico español se relacionan en los artículos 1 y 2 del Código Civil,”

Por lo tanto la pregunta es CORRECTA y no procede su anulación.

En base a todo lo anterior se debe desestimar la impugnación presentada.

Pregunta 12

El redactado de la pregunta contiene ambigüedades que puede llevar a distintas interpretaciones.

En base a todo lo anterior se estima la impugnación presentada y se procede a la anulación de la pregunta.

Pregunta 20

Hay un error tipográfico en la redacción de la pregunta que hace que la ejecución del código no genere ninguna de las salidas propuestas como respuesta.

En base a todo lo anterior se estima la impugnación presentada y se procede a la anulación de la pregunta.